



88111
Bogotá D.C.,

Contraloría General de la República :: SGD 11-12-2019 15:59
Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0155820 Fol:27 Anex:0 FA:0
ORIGEN 88111-DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES FINANCIERAS / DAVID JOSÉ VALENCIA CAMPO
DESTINO AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** / AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
ASUNTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN
OBS
2019EE0155820 

Doctor
JOSÉ ANDRES O'MEARA RIVEIRA
Director
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
Carrera 7 No. 26 – 20
Edificio Tequendama, Piso 17,10 y 8
Ciudad

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 120192000001914
Fecha Rad: 12/12/2019 - 10:52
Anexos: No Con Copia: No 
Colombia Compra Eficiente



25 folios.

Asunto: *Auditoría Financiera a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Vigencia 2018*

Respetado doctor O'meara:

De conformidad con el procedimiento de la Guía de Auditoría, para su conocimiento y fines pertinentes remito el Informe de la *Auditoría Financiera a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Vigencia 2018*.

Sobre los hallazgos consignados en el presente informe, la *Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente* debe elaborar un Plan de mejoramiento dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del mismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del artículo Décimo Séptimo de la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013.

Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes —SIRECI, se solicita remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, a los correos electrónicos: soporte_sireci@Contraloria.gov.co; jose.aponte@contraloria.gov.co.

Cardial saludo,

DAVID JOSÉ VALENCIA CAMPO
Contralor Delegado para la Gestión Pública
e Instituciones Financieras

Anexo: Lo enunciado en 27 folios
Revisó: María Cristina Quintero Quintero, Directora de Vigilancia Física
Proyectó: Gloria Azucena Carrillo Urrego, Supervisora
Archivo: TRD 88112-270 Comunicaciones Oficiales

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - CCE**

VIGENCIA 2018

CGR-CBGPIF-Nº. 0 2 2

Diciembre de 2019



**INFORME AUDITORIA FINANCIERA - AGENCIA NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
VIGENCIA 2018**

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vicecontralor General de la República (E)	Ricardo Rodríguez Yee
Contralor Delegado para la Gestión Pública e Instituciones Financieras	David José Valencia Campo
Directora de Vigilancia Fiscal	María Cristina Quintero Quintero
Supervisora	Gloria Azucena Carrillo Urrego
Equipo Auditor:	
Líder	Fernando Marroquín Escobar
Integrantes del Equipo Auditor	Jeaneth Amelia González Gallo Gloria Cecilia González Vivas Belisario Nieto Arias Álvaro Díaz Barón José Salvador Junco García Jairo Hernán Beltrán Martínez



TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	5
2.1	MARCOS DE REFERENCIA	6
2.2	RESPONSABILIDAD DE LA CGR	6
3.	OPINIÓN CONTABLE	7
3.1	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS - SIN SALVEDADES	7
4.	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO	7
5.	OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2018	8
5.1	OPINION RAZONABLE	8
6.	REFRENDACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES	8
7.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA	9
8.	ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS	9
9.	EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	9
10.	RECURSOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	9
11.	RELACION DE HALLAZGOS	10
12.	PLAN DE MEJORAMIENTO	10
	ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS	11
	ANEXO 2 ESTADOS FINANCIEROS	18
	ANEXO 3. ATENCION DE SOLICITUDES CIUDADANAS	22
	ANEXO 4. RECURSOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	24



88111
Bogotá D.C.,

Doctor
JOSÉ ANDRES O'MEARA RIVEIRA
Director
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
Carrera 7 No. 26 – 20
Edificio Tequendama, Piso 17,10 y 8
Ciudad

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera

Respetado doctor O'meara:

La Contraloría General de la República (en adelante CGR), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, (en adelante CCE) por la vigencia 2018, los cuales comprenden, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros; así como la Información Presupuestal.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por CCE, como entidad responsable de la elaboración de los Estados Financieros. El trabajo de la CGR está soportado en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías - SICA de la CGR.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a CCE dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo legalmente establecido para que la Entidad emitiera pronunciamiento.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la Auditoría Financiera.

1. INTRODUCCIÓN

La CGR adelantó auditoría financiera a CCE por la vigencia 2018, la que incluyó los siguientes objetivos:



- Emitir opinión, sobre si los Estados Financieros de la vigencia 2018 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto para la vigencia 2018 y emitir la opinión correspondiente.
- Evaluar las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2018 para efectos de su refrendación.
- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
- Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2018.
- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.
- Verificar que la entidad haya incorporado en su presupuesto del año 2018 recursos para la participación ciudadana de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1757 de 2015 y la gestión fiscal desarrollada en la ejecución de esos recursos durante la vigencia 2018.

2. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

CCE fue creada mediante Decreto 4170 de 2011; como una Unidad Administrativa Especial, que opera como entidad descentralizada de la rama ejecutiva del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, adscrita al Departamento Nacional de Planeación.

Hace las veces de ente rector en materia de compra pública y tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, que permitan mayor organización y articulación a los partícipes de la compra pública mediante sistemas de información que permitan hacer transacciones en línea, con instrumentos y herramientas que respondan a sus necesidades y que ofrezca información suficiente y de calidad para tomar decisiones, y para cumplir las metas y objetivos de las Entidades Estatales.

CCE es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros y cifras presupuestales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable en cada caso y del contenido de la información suministrada a la CGR, así como del control interno que considere necesario para permitir que toda la información se encuentre libre de incorrección material, debida a fraude o error.



2.1 MARCOS DE REFERENCIA

Contable

CCE para el proceso de identificación, clasificación, registro, preparación y revelación de los Estados Financieros aplica el siguiente marco normativo:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 002 de 2015 de la CGN.
- Resolución 1486 de 2017 de CCE por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables.

Presupuestal

- Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación.
- Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 por la cual se Decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2018.
- Decreto 2236 de diciembre 27 de diciembre de 2017, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018.
- Circulares externas 050 del 21 de noviembre y 025 del 27 de noviembre de 2018, expedidas por el MHCP donde se establecen los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia fiscal 2018 e inicio de vigencia 2019.
- Manual Operativo del préstamo (MOP) y contrato 3154/ 2014 préstamo BID

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza auditoría financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, la CGR tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario conforme a lo establecido en los artículos 10¹ y 49² de la Ley 42 de 1993.

¹ "El control financiero es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General".

² La Contraloría General de la República vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Excepcionalmente y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la presente Ley, ejercerá control posterior sobre las cuentas de cualquier entidad territorial.



La CGR ha llevado a cabo esta auditoría financiera teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica No 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera - GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados contables y las cifras presupuestales debido a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por CCE, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta Auditoría Financiera, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

3. OPINIÓN CONTABLE

3.1 OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS - SIN SALVEDADES

En opinión de la CGR, los Estados Financieros de CCE **presentan razonablemente** en todos los aspectos significativos, la situación financiera a 31 de diciembre de 2018, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

4. EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida por la CGR para la evaluación del control interno financiero, CCE obtuvo un resultado **EFICIENTE**, considerando que los controles establecidos mitigan los riesgos identificados. No obstante lo anterior se



determinó la aplicación errónea del cálculo de la fórmula para determinar el gasto por depreciación de la Propiedad Planta y Equipo de la entidad.

5. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2018

5.1 OPINION RAZONABLE

En opinión de la CGR, la ejecución presupuestal de CCE es **RAZONABLE**, toda vez que el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad a las normas presupuestales aplicables para la vigencia 2018.

5.2 PÁRRAFO DE ÉNFASIS

La CGR llama la atención sobre las reservas constituidas con corte a 31 de diciembre de 2018 por CCE, por valor de \$1.269.007.740, las cuales pese a lo reglado en el artículo 89 del Decreto 111 que establece: *“al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.*

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”, fueron constituidas sin cumplir este requisito, basándose en la Ley 1940 de 2018 que estableció que las obligaciones que no contaban con PAC no podrían constituirse como cuentas por pagar.

Nótese que tanto la Ley 1940 de 2018 como el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, se encontraban vigentes, lo cual creó una dificultad para la presentación de la realidad económica por parte de CCE en la contabilidad presupuestal.

Por esta razón, en relación con este asunto, la opinión sobre la ejecución del presupuesto emitida por la CGR para CCE no contiene salvedades.

6. REFRENDACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

En cumplimiento de las instrucciones y lineamientos contenidos en la Circular Externa 050 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 21 de noviembre de 2018, se adelantó el seguimiento a la ejecución del rezago presupuestal constituido al 31 de diciembre de 2017; así mismo, se evaluó la constitución de las Reservas Presupuestales al cierre de la vigencia 2018 y se estableció que CCE dio cumplimiento a la normativa presupuestal aplicable, por lo tanto se refrendan

las 10 reservas presupuestales por valor de \$1.269.007.740 constituidas por CCE al cierre de la vigencia 2018.

7. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal, la CGR FENECE la Cuenta Fiscal de CCE, por la vigencia fiscal 2018, Como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 1
Fenecimiento de la Cuenta Fiscal –Vigencia 2018 CCE

OPINION CONTABLE	OPINION PRESUPUESTAL
Sin Salvedades	Razonable
FENECE	

8. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS

En desarrollo del proceso auditor se atendieron dos insumos de origen ciudadano:

- 2019 158541 82111 - IS posible incumplimiento de proveedor en Acuerdo Marco de Precios CCE-416-1
- 2019 152684 82111 – IS, posible incumplimiento del proveedor en Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de dotación vestuario II

El resultado del análisis de la información y los principales aspectos a considerar en las respuestas de fondo dadas a los peticionarios se desarrolla en el anexo No. 3.

9. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Consultado el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas Informes – SIRECI y revisado el Plan de Mejoramiento consolidado, suscrito por CCE, se identificaron dos (2) hallazgos de tipo financiero y presupuestal, los cuales fueron evaluados, evidenciando que las dos (2) acciones de mejora se implementaron en los términos establecidos y fueron efectivas en un 100%.

10. RECURSOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En cumplimiento de las obligaciones de asignación de recursos que regulan la materia, establecidas en el artículo 2º de la Ley 1757 de 2015, es necesario precisar que CCE no incorporó apropiación específica de recursos en su presupuesto para la vigencia 2018, evidenciado en la desagregación del



presupuesto 2018 mediante la Resolución No.1514 de 2018³, sin embargo, el Equipo Auditor del análisis y verificación a la contratación reportada por CCE, evidenció seis (6) contratos relacionados con este objetivo, los cuales fueron seleccionados con el fin de verificar la ejecución y gestión fiscal desarrollada. Así mismo, se identificaron y analizaron otras acciones desarrolladas por CCE relacionadas con la participación ciudadana.

El análisis y conclusión sobre la revisión de la inversión de estos recursos se incluye en el anexo No. 4.

11. RELACION DE HALLAZGOS

En la presente auditoría financiera se estableció un (1) hallazgo administrativo.

12. PLAN DE MEJORAMIENTO

CCE debe elaborar un Plan de Mejoramiento con el hallazgo consignado en el presente informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del mismo. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, a los correos electrónicos: soportesireci@Contraloria.gov.co y jose.aponte@contraloria.gov.co.

Atentamente,

DAVID JOSÉ VALENCIA CAMPO
Contralor Delegado para la Gestión Pública e
Instituciones Financieras.

Aprobó: María Cristina Quintero Quintero - Director de Vigilancia Financiera

Revisó: Gloria Azucena Carrillo Urrego - Supervisora

Elaboró: Equipo Auditor

Fernando Marroquín Escobar - Líder de Auditoría

Jeaneth Amelia González Gallo

Gloria Cecilia González Vivas

José Salvador Junco García

Álvaro Díaz Barón

Belisario Nieto Arias

Jairo Hernán Beltrán Martínez

³ Por la cual se detallan las cuentas del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para la vigencia 2018.

ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Producto de la Auditoría Financiera vigencia 2018, realizada a CCE se determinó un (1) hallazgo administrativo, el cual se presenta a continuación:

Hallazgo No.01: Depreciación Propiedad, Planta y Equipo

El Anexo de la Resolución 484 de 2017⁴ de la Contaduría General de la Nación CGN – Marco Normativo para Entidades de Gobierno - Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, establece en Propiedad, Planta y Equipo, lo siguiente en cuanto a la depreciación:

“Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.”

Por su parte, el Manual de Política Contable de CCE⁵ vigente a partir de 2017 indica: *“La depreciación de una propiedad planta y equipo se iniciará cuando el activo esté disponible para su uso, es decir cuando esté en la ubicación y en las condiciones necesarias para su operación de la forma prevista por la administración de la Entidad.”*

El cargo por depreciación de aquellas propiedades planta y equipo que se utilizan en la parte administrativa, se reconocerán directamente como un gasto del periodo, salvo que se deba incluir en el valor de otros activos como inventarios o intangibles.

La vida útil es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la Entidad Colombia Compra Eficiente espera obtener del mismo. Los beneficios económicos o el potencial de servicios del activo se consumen mediante su uso, pero existen otros factores que se deben tener en cuenta al momento de determinar la vida útil, tales como:

- a) La utilización prevista del activo, la cual se evalúa con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.*
- b) El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.*
- c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.*
- d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.*

A continuación, se detallan las vidas útiles asignadas a cada clase del rubro contable propiedad, planta y equipo, estimadas por las áreas involucradas en el proceso. La Entidad podrá apoyarse en conceptos

⁴ Modificatoria del Anexo de la Resolución 533 de 2015

⁵ Resolución No.1486 de 2017

técnicos de expertos o de otras fuentes externas de información de reconocida calidad técnica para para determinar las vidas útiles que adoptará a sus elementos que conformen la propiedad, planta y equipo. Colombia Compra Eficiente efectuará al menos una vez al año, ó por período contable, un análisis para evaluar si las vidas útiles definidas a través de esta política son susceptibles de cambios atribuibles a su uso ó por factores externos.

Edificaciones, entre 50 y 80 años
Redes, líneas y cables entre 10 y 25 años
Maquinaria y Equipo, entre 8 y 15 años
Muebles y Enseres y Equipo de Oficina, entre 5 y 15 años
Equipos de comunicación y computación, entre 3 y 10 años
Equipo de transporte, entre 5 y 12 años
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería, entre 5 y 15 años
Plantas, Ductos y túneles, entre 8 y 15 años

La vida útil estimada de cada tipo de activo debe ser apropiada según las circunstancias y el método de depreciación debe ser concordante con los beneficios futuros esperados. El método de depreciación que utiliza Colombia Compra Eficiente es el Método de Línea Recta, el cual se utilizará uniformemente para todos los periodos.

La depreciación cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo; pero no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso para ser objeto de reparaciones o mantenimiento.

La entidad revisará como mínimo, al término de cada periodo contable, la vida útil y el método de depreciación; si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros y potencial de servicio.

El valor residual es el valor estimado que Colombia Compra Eficiente podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Colombia Compra Eficiente considera que los beneficios económicos se consumen en su totalidad, por tanto, el valor residual de su propiedad planta y equipo es cero.

La entidad revisará como mínimo, al término de cada periodo contable, el valor residual que a juicio del responsable de los bienes considere tendrán un valor recuperable al final de su vida útil."

Revisado el cálculo por depreciación a 31 de diciembre de 2018, mediante la aplicación de la fórmula (valor histórico / vida útil) que opera para el método que utiliza CCE (Método Lineal) y que indican las normas aplicables para la depreciación de los muebles y enseres, equipo de comunicación y equipo de cómputo, se evidenció que la depreciación acumulada presenta diferencias una vez aplicada la metodología del manual de políticas contables, tal como se observa en los siguientes cuadros:

Clase de activo	Valor Cálculo CGR	Valor Cálculo CCE	DIFERENCIA
Muebles y Enseres	148.214.795,45	136.478.404,08	\$11.736.391,37
Equipo de comunicación	165.234.692,16	163.960.615,66	\$1.274.076,50
Equipo de computo	119.600.341,72	118.713.886,71	\$886.455,01
	433.049.829,33	419.152.906,45	\$13.896.922,88

Muebles y Enseres

	Placa Inventario	Valor Histórico	Vida Útil (meses)	Tiempo Utilizado (meses)	Depreciación CGR	Depreciación CCE	DIFERENCIA
1	1305	4.392.993,00	89	54	2.665.411,48	2.418.614,12	246.797,36
2	985	4.392.993,00	89	54	2.665.411,48	2.418.614,12	246.797,36
3	1706	5.317.834,00	188	54	1.527.462,96	1.386.031,20	141.431,76
4	1497	5.370.242,00	180	54	1.611.072,60	1.461.899,21	149.173,39
5	1499	5.370.242,00	180	54	1.611.072,60	1.461.899,21	149.173,39
6	1153	6.413.640,00	120	40+5 días	2.146.787,83	2.137.880,00	8.907,83
7	896	7.324.426,00	120	54	3.295.991,70	2.990.807,28	305.184,42
8	N.A	7.660.181,00	120	54	3.447.081,45	3.127.907,24	319.174,21
9	N.A	9.089.713,00	180	54	2.726.913,90	2.474.421,87	252.492,03
10	834	9.999.000,00	96	47+21 días	4.968.253,13	4.895.343,75	72.909,38
11	N.A	10.390.006,00	120	54	4.675.502,70	4.242.585,78	432.916,92
12	N.A	11.948.818,00	120	54	5.376.968,10	4.879.100,68	497.867,42
13	884	11.992.871,00	120	54	5.396.791,95	4.897.088,99	499.702,96
14	1027	12.414.136,00	120	54	5.586.361,20	5.069.105,53	517.255,67
15	N.A	12.779.503,00	120	54	5.750.776,35	5.218.297,06	532.479,29
16	N.A	12.779.503,00	120	54	5.750.776,35	5.218.297,06	532.479,29
17	N.A	12.779.503,00	120	54	5.750.776,35	5.218.297,06	532.479,29
18	N.A	12.779.503,00	120	54	5.750.776,35	5.218.297,06	532.479,29
19	N.A	12.779.503,00	120	54	5.750.776,35	5.218.297,06	532.479,29
20	1713	15.236.312,00	185	54	4.447.355,94	4.035.563,72	411.792,22
21	1715	21.869.540,00	120	40+5 días	7.320.221,03	7.289.846,67	30.374,36
22	N.A	27.863.908,00	120	54	12.538.758,60	11.377.762,43	1.160.996,17
23	N.A	129.429.397,00	180	54	38.828.819,10	35.233.558,07	3.595.261,03
24	1483	4.025.000,00	180	40+5 días	898.171,30	894.444,44	3.726,86
25	1484	4.025.000,00	180	40+5 días	898.171,30	894.444,44	3.726,86
26	1485	4.025.000,00	180	40+5 días	898.171,30	894.444,44	3.726,86
27	1486	4.025.000,00	180	40+5 días	898.171,30	894.444,44	3.726,86
28	1487	4.025.000,00	180	40+5 días	898.171,30	894.444,44	3.726,86
29	1488	4.025.000,00	180	40+5 días	898.171,30	894.444,44	3.726,86
30	1500	4.025.000,00	180	40+5 días	898.171,30	894.444,44	3.726,86
31	1496	4.025.000,00	180	40+5 días	898.171,30	894.444,44	3.726,86
32	1708	4.300.000,00	120	40+5 días	1.439.305,56	1.433.333,33	5.972,23
					148.214.795,45	136.478.404,08	11.736.391,37

Equipo de Comunicación

	Placa Inventario	Importe Depreciable	Vida Útil (meses)	Tiempo Utilizado (meses)	Depreciación CGR	Depreciación CCE	DIFERENCIA
1	0001676	1.536.005,30	96	41+20 días	666.668,97	656.002,26	10.666,71
2	0001675	1.536.005,30	96	41+20 días	666.668,97	656.002,26	10.666,71
3	0001677	1.536.005,30	96	41+20 días	666.668,97	656.002,26	10.666,71
4	0001678	1.536.005,30	96	41+20 días	666.668,97	656.002,26	10.666,71
5	0001679	1.536.005,30	96	41+20 días	666.668,97	656.002,26	10.666,71
6	0001680	1.536.005,30	96	41+20 días	666.668,97	656.002,26	10.666,71
7	0001681	1.536.005,30	96	41+20 días	666.668,97	656.002,26	10.666,71
8	N.A	14.359.466,00	96	41+20 días	6.232.407,12	6.132.688,60	99.718,52
9	N.A	14.359.466,00	96	41+20 días	6.232.407,12	6.132.688,60	99.718,52
10	N.A	14.359.466,00	96	41+20 días	6.232.407,12	6.132.688,60	99.718,52
11	N.A	14.359.466,00	96	41+20 días	6.232.407,12	6.132.688,60	99.718,52
12	N.A	14.359.466,00	96	41+20 días	6.232.407,12	6.132.688,60	99.718,52
13	N.A	14.359.466,00	96	41+20 días	6.232.407,12	6.132.688,60	99.718,52
14	N.A	14.359.466,00	96	41+20 días	6.232.407,12	6.132.688,60	99.718,52

15	N.A	14.359.466,00	96	41+20 días	6.232.407,12	6.132.688,60	99.718,52
16	N.A	21.081.811,00	96	41+20 días	9.150.091,58	9.003.690,11	146.401,47
17	N.A	21.081.811,00	96	41+20 días	9.150.091,58	9.003.690,11	146.401,47
18	N.A	24.138.954,00	96	41	10.309.344,94	10.309.344,94	0
19	0001685	25.015.220,00	96	41	10.683.583,54	10.683.583,54	0
20	0001686	25.015.220,00	120	41	8.546.866,83	8.546.866,83	0
21	0001018	43.476.225,00	96	41	18.567.971,09	18.567.971,09	0
22	0001081	3.579.966,48	96	40+17 días	1.512.784,45	1.491.652,70	21.131,75
23	0001387	3.579.966,48	96	40+17 días	1.512.784,45	1.491.652,70	21.131,75
24	0001306	3.579.966,48	96	40+17 días	1.512.784,45	1.491.652,70	21.131,75
25	0001134	26.186.826,00	96	40+5 días	10.956.640,74	10.911.177,50	45.463,24
26	0000832	57.530.490,00	96	36	21.573.933,75	21.573.933,75	0
27	0000765	2.900.000,00	96	36	1.740.000,00	1.740.000,00	0
28	0001687	14.645.000,00	96	36	5.491.875,00	5.491.875,00	0
					165.234.692,16	163.960.615,66	1.274.076,50

Equipo de Computo

	Placa Inventario	Importe Depreciable	Vida Útil (meses)	Tiempo Utilizado (meses)	Depreciación CGR	Depreciación CCE	Diferencia
1	0001665	20.221.390,28	72	65+1 día	18.264.783,54	18.255.421,78	9.361,76
2	0001664	20.221.390,28	72	65+1 día	18.264.783,54	18.255.421,78	9.361,76
3	0001067	2.893.731,00	60	56+23 días	2.737.791,05	2.700.815,60	36.975,45
4	0001082	1.499.000,00	60	39+12 días	984.343,33	999.333,33	(14.990,00)
5	0000043	2.061.400,00	60	26+40 días	1.404.042,44	1.374.266,67	29.775,77
6	0000709	2.293.800,00	60	25+40 días	1.561.058,33	1.529.200,00	31.858,33
7	0000838	4.582.232,00	60	25+40 días	3.118.463,44	3.054.821,33	63.642,11
8	0001039	5.918.552,00	60	25+40 días	4.027.903,44	3.945.701,33	82.202,11
9	0000983	5.918.552,00	60	25+40 días	4.027.903,44	3.945.701,33	82.202,11
10	0001156	2.293.800,00	60	24+40 días	1.559.784,99	1.529.200,00	30.584,00
11	0001066	4.412.988,00	60	24+40 días	3.000.831,84	2.941.992,00	58.839,84
12	0000588	4.412.988,00	60	24+40 días	3.000.831,84	2.941.992,00	58.839,84
13	0000155	4.412.988,00	60	24+40 días	3.000.831,84	2.941.992,00	58.839,84
14	0000196	4.412.988,00	60	24+40 días	3.000.831,84	2.941.992,00	58.839,84
15	0000161	4.412.988,00	60	24+40 días	3.000.831,84	2.941.992,00	58.839,84
16	0000784	4.412.988,00	60	24+40 días	3.000.831,84	2.941.992,00	58.839,84
17	0000756	4.412.988,00	60	24+40 días	3.000.831,84	2.941.992,00	58.839,84
18	0000391	4.412.988,00	60	24+40 días	3.000.831,84	2.941.992,00	58.839,84
19	0000188	4.412.988,00	60	24+40 días	3.000.831,84	2.941.992,00	58.839,84
20	0000836	5.918.552,00	60	24+40 días	4.024.615,36	3.945.701,33	78.914,03
21	0001398	3.171.440,00	72	9+29 días	1.290.599,89	1.321.433,33	(30.833,44)
22	0001466	2.068.809,00	60	22+28 días	990.729,64	999.924,35	(9.194,71)
23	0001667 0001668	39.000.000,00	72	14+27 días	14.877.777,78	15.166.666,67	(288.888,89)
24	0001605	5.709.000,00	60	9+15 días	1.455.795,00	1.427.250,00	28.545,00
25	0001670 0001671	103.388.252,00	60	3+8 días	13.957.414,02	13.785.100,27	172.313,75
26	N/A	1.234.998,00	60	19 días	13.036,09	0	13.036
27	0001673	11.281.200,00	48	3 días	23.502,50	0	23.502,50
28	N/A	2.046.800,00	24	3 días	8.528,33	0	8.528,33
					119.600.341,72	118.713.886,71	886.455,01

Por lo anterior, se considera que el gasto por depreciación realizado por CCE a 31 de diciembre de 2018, no cumple con lo estipulado en la política contable establecida en la Resolución 1486 de 2017, esta situación se genera por error en el cálculo, al no aplicar en forma correcta la fórmula establecida para tal fin, inobservancia de la política y del marco técnico establecido al respecto, lo que genera una subestimación



de los Gastos del periodo, por un monto de \$13.896.922,88 y a su vez una subestimación de la depreciación acumulada de la vigencia por igual valor.

Respuesta de la entidad:

CCE aplica el método de depreciación línea recta, el cual refleja el patrón de consumo del potencial de servicio de las propiedades planta y equipo de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Políticas Contables, aprobado mediante Resolución 1486 de 2017.

Para dar inicio a la depreciación, la entidad verifica que el bien cumpla con las condiciones necesarias para su operación como son: la disponibilidad de uso y ubicación del bien.

Teniendo en cuenta que al momento de realizarse la verificación de las propiedades planta y equipo; muebles y enseres, equipo de comunicación y computación con la información suministrada a 31 de diciembre de 2018, se encontraron diferencias en lo referente al cálculo de la depreciación de la muestra realizada por el equipo auditor y lo reportado por Colombia Compra Eficiente, se aclara lo siguiente:

A 31 de diciembre de 2018, la entidad tomaba como fecha de inicio de la depreciación el primer día del mes siguiente del ingreso del bien al almacén, esto con el fin de evitar cálculos por días, toda vez que se manejaban alícuotas mensuales iguales, con el fin de tener depreciaciones uniformes y comparables.

Conforme las características cualitativas; Relevancia y Comparabilidad y el principio de Uniformidad según el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación, que a la letra dice:

4.1.1. Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están

interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

4.2.4. Comparabilidad

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la representación fiel, es necesario revelar esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.

Uniformidad:

Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

Por lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública, consideró que la aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable, lo que significa que la entidad debía aplicar de manera homogénea la política de depreciación aprobada mediante Resolución 1486 de 2017, situación que en ningún momento genera una debilidad en el sistema de control interno contable y una subestimación de los gastos y la depreciación acumulada.

De conformidad con lo explicado anteriormente, la entidad considera que la diferencia presentada en la depreciación calculada por la auditoría y la reportada por la entidad no afecta los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018.

La actual administración, propendiendo por el mejoramiento continuo en sus procesos y procedimientos definió la necesidad de elaborar y adoptar el Manual Operativo para la Administración y Control de Bienes, y a su vez, realizar la actualización al manual de Políticas Contables, que en su numeral 2.2.3.6 establece “*Medición Posterior - La depreciación de una propiedad planta y equipo se iniciará cuando el activo esté disponible para su uso, es decir cuando esté en la ubicación (almacén) y en las condiciones necesarias para su operación de la forma prevista por la administración. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este...*”

Finalmente, para el mes de octubre del presente año se realizó la revisión de vidas útiles y recálculo de depreciaciones y amortizaciones de la propiedad planta y equipo y activos intangibles de la entidad, de acuerdo con la nueva política aprobada se procede a realizar el ajuste que se verá reflejado en la presentación de los Estados Financieros a 31 de octubre de 2019.

Análisis de la respuesta:

Lo que manifiesta la entidad al señalar en su respuesta que "A 31 de diciembre de 2018, tomaba como fecha de inicio de la depreciación el primer día del mes siguiente del ingreso del bien al almacén, esto con el fin de evitar cálculos por días, toda vez que se manejaban alícuotas mensuales iguales, con el fin de tener depreciaciones uniformes y comparables" evidencia incumplimiento de la norma establecida por la CGN y del manual de política contable de CCE, que indican lo siguiente:

- a) Anexo 484 de 2017 CGN "La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este".
- b) Manual de Política Contable de CCE (Resolución 1486 de 2017) "La depreciación de una propiedad planta y equipo se iniciará cuando el activo esté disponible para su uso, es decir cuando esté en la ubicación y en las condiciones necesarias para su operación de la forma prevista por la administración de la Entidad".

Respecto lo manifestado en cuanto a que la depreciación se realizaba a partir del mes siguiente, con el fin de obtener depreciaciones uniformes y comparables, no tiene sustento, ya que al realizarlas desde la fecha de puesta en uso del bien como lo indica la norma contable, también genera información de depreciaciones uniformes y comparables.

En cuanto a lo indicado por CCE de la no existencia de debilidades en el sistema de control interno contable, se refuta con lo señalado en el hallazgo por cuanto la situación se presenta por fallas por parte de la entidad ante la aplicación errónea de la política contable.

Al contrario de lo manifestado por la entidad, al presentarse reiterativamente esta situación genera una subestimación de los gastos y la depreciación acumulada, por valor de \$13.896.922.88 en la muestra analizada por la CGR, condición que, si bien no es material, evidencia la aplicación incorrecta de la política contable. Por lo anterior el hallazgo se mantiene en los términos comunicados.



ANEXO 2 ESTADOS FINANCIEROS



AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Cifras en pesos)
(Presentación por Cuentas)

ACTIVO CORRIENTE	0	PASIVO CORRIENTE	8.287.418.888
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	0	CUENTAS POR PAGAR	1.360.415.054
Caja	0	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	1.251.482.856
Depósitos en Instituciones Financieras	0	Recursos a Favor de Terceros	10.395
CUENTAS POR COBRAR	0	Descuentos de Nómina	0
Contribuciones Tasas e Ingresos no Tributables	0	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	91.158.742
Otras Cuentas por Cobrar	0	Otras Cuentas por Pagar	17.762.061
Debitivo Acumulado de Cuentas por Cobrar	0	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	436.703.886
ACTIVO NO CORRIENTE	1.877.286.934	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	436.703.886
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.157.818.418	PROVISIONES	7.470.291.938
Redes, Líneas y cables	16.908.480	Litigios y Demandas	7.470.291.938
Maquinaria y Equipo	13.110.600	PATRIMONIO	(7.884.143.988)
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	326.843.507	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	(7.884.143.988)
Equipos de Comunicaciones y Computación	1.103.789.622	Capital Fiscal	278.475.579
Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hostería	3.580.320	Resultado de ejercicios anteriores	-242.821.949
Depreciación Acumulada	(907.200.113)	Resultados del Ejercicio	-7.129.613.134
OTROS ACTIVOS	590.228.518	Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación	-496.184.452
Bienes y Servicios Pagados Por Anticipado	4.043.195	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0
Recursos Entregados en Administración	271.977.796	DEUDORAS DE CONTROL	25.311.558.283
Activos Intangibles	5.214.198.251	Ejecución de proyectos de inversión	25.311.558.283
Amortización Acumulada de Intangibles	(4.969.962.724)	Otras Cuentas Deudoras de Control	0
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	DEUDORAS POR CONTRA	-25.311.558.283
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	8.084.880.718	Deudoras de Control por contra	-25.311.558.283
Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	8.084.880.718	ACREEDORAS DE CONTROL	28.043.315.348
ACREEDORAS DE CONTROL	28.043.315.348	Préstamos por recibir	2.916.792.500
Préstamos por recibir	2.916.792.500	Ejecución de Proyectos de Inversión	25.126.522.837
Ejecución de Proyectos de Inversión	25.126.522.837	ACREEDORAS POR CONTRA	-38.128.188.684
ACREEDORAS POR CONTRA	-38.128.188.684	Pasivos Contingentes por Contra	-8.084.880.718
Pasivos Contingentes por Contra	-8.084.880.718	Acreedoras de Control por contra	-28.043.315.348
Acreedoras de Control por contra	-28.043.315.348		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
JUAN DAVID DUQUE BOTERO
Director General

(Ver Certificación Anexa)

FIRMA CONTADOR
VIVIAN JULIE JARAMILLO LOZANO
T.P. 129393-7

Tel. (+57 1)7958600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Colombia Compra Eficiente

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Cifras en pesos)
(Presentación por Cuentas)

ACTIVIDADES ORDINARIAS	
INGRESOS OPERACIONALES	18.365.102.653
INGRESOS FISCALES	303.402.260
No Tributarios	303.402.260
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	18.052.493.685
Fondos Recibidos	17.826.097.824
Operaciones en Flujo de Efectivo	226.395.861
OTROS INGRESOS	9.206.710
Ingresos Diversos	9.206.710
GASTOS OPERACIONALES	25.494.715.088
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	16.910.050.651
Sueldos y Salarios	2.770.292.551
Contribuciones Impulsadas	975.765
Contribuciones Electivas	709.711.400
Aportes Sobre la Nómina	159.471.000
Prestaciones Sociales	1.489.821.259
Gastos de Personal Diversos	1.017.054.818
Generales	9.730.705.611
Impuestos Contribuciones y Terceros	32.218.247
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	9.354.628.008
Deterioro de Cuentas por Cobrar	2.436.191
Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo	258.789.560
Amortización de Activos Intangibles	1.623.131.320
Provisiones Litigios y Demandas	7.470.291.938
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	230.035.429
Operaciones de Entace	230.035.429
OTROS GASTOS	700
Gastos Diversos	700
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	(7.129.613.134)
EXCEDENTE (DÉFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	(7.129.613.134)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
JUAN DAVID DUQUE BOTERO
Director General

(Ver Certificación Anexa)

FIRMA CONTADOR
VIVIAN JULIE JARAMILLO LOZANO
T.P. 129393-T

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



CERTIFICACIÓN


Los suscritos Director General y Contador Público de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, certificamos que la información de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 fue tomada de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y estos se elaboran según lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación; adicionalmente hemos verificado las siguientes afirmaciones, principalmente las referidas a:

- a) Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por Colombia Compra Eficiente durante el periodo contable.
- b) Que el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden ha sido revelado en los Estados Contables Básicos a 31 de diciembre de 2018, por Colombia Compra Eficiente.
- c) Que los activos representan un potencial de servicios y los pasivos representan hechos pasados que implican salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de Colombia Compra Eficiente, a 31 de diciembre de 2018.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).



Juan David Duque Botero
Director General



Vivian Julie Jaramillo Lozano
Contador Público
T.P. 129393-T



ACTA DE PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- NIT. 900.514.813-2

En cumplimiento del numeral 36, artículo 34 de la Ley 734 de 2002 así como en las Resoluciones 706, 182 de 2016 y conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante Resolución 533 de 2015 expedidas por la Contaduría General de la Nación, se procede a publicar en lugar visible por (5) días y en la página WEB de la entidad, el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, hoy 15 de febrero de 2019.


VIVIAN JULIE JARAMILLO LOZANO
Contador Público



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.contraloria.gov.co

ANEXO 3. ATENCION DE SOLICITUDES CIUDADANAS

- 2019 158541 82111 - IS posible incumplimiento de proveedor en Acuerdo Marco de Precios CCE-416-1

Los hechos describen presuntas irregularidades relacionadas con la ejecución del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros CCE-416-1 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y la Fábrica Nacional de Autopartes S.A, Fanalca, en donde se realizó la compra de dos motocicletas de 275 CC y 324C0C marca Honda - Uniformadas, por medio de la orden de compra No. 31339 del 18 de septiembre de 2018, las cuales a la fecha no han sido entregadas a la entidad compradora.

De acuerdo con CCE, la entidad ha atendido de manera oportuna y de fondo todos los requerimientos elevados por la Entidad Compradora (Policía Nacional) indicando sus apreciaciones en cuanto a la necesidad de diligenciar en forma adecuada y con los soportes del caso, el formato de reporte del posible incumplimiento. Así mismo, que se han atendido todas las inquietudes que formuló la Policía Nacional para el caso. No obstante, la entidad compradora no ha informado a CCE la decisión definitiva al respecto.

Considera CCE que es el Fondo Rotatorio de la Policía quien debe decidir sobre la recepción de las motocicletas que no fueron entregadas dentro del plazo estipulado en la Orden de compra No. 31339 suscrita con FANALCA S.A., en desarrollo del Acuerdo Marco de Precios.

De acuerdo con la evaluación efectuada frente a los hechos denunciados, no se ha determinado detrimento al patrimonio público, ni una indebida gestión fiscal en la administración de los recursos de la Nación.

- 2019 152684 82111 – IS, posible incumplimiento del proveedor en Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de dotación vestuario II

Los hechos describen presuntas irregularidades relacionadas con la orden de compra 22151 de 2017 por parte de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – UAEAC. El Proveedor que ofreció las condiciones más favorables, según lo indicado en el Acuerdo Marco, fue la sociedad International Trading Company de Colombia S.A.S. - INTRADECO, (en adelante Proveedor) y el presunto incumplimiento denunciado indica que no se entregaron 163 unidades de dotación ofertadas en la Orden de Compra, correspondiente al 37% del total contratado.

Producto del proceso adelantado por CCE se emitió la Resolución No.1930 del 20 de septiembre de 2019 "Por la cual se declara el incumplimiento del Acuerdo Marco



CCE-456-1-AMP-2016 y se hace efectiva la cláusula penal”, acto administrativo ejecutoriado el 23 de septiembre de 2019. Se encuentra en trámite la solicitud de pago, previo al inicio del proceso administrativo de cobro coactivo.

Mediante comunicación del 17 de octubre de 2019, la Supervisora de la Orden de Compra No. 22151 de la Aerocivil informa a CCE que se expidió Registro Presupuestal por \$55.662.250 como soporte presupuestal de la adquisición, los cuales no se ejecutaron debido al ausentismo del proveedor International Trading de Colombia en la entrega de facturas y los Kit contratados.

También informó que el proveedor entregó a satisfacción 163 kit de vestuario completo correspondientes al 37% de los contratados, los cuales no fueron cancelados debido a que no se recibieron facturas y el presupuesto expiró. Adicionalmente, manifiesta que por tal razón la Entidad no cuenta con los recursos disponibles para cancelar la suma de \$20.667.305 correspondientes a los 163 kit de dotaciones entregadas.

De acuerdo con la evaluación efectuada frente a los hechos denunciados, no se ha determinado detrimento al patrimonio público, ni una indebida gestión fiscal en la administración de los recursos de la Nación.



ANEXO 4. RECURSOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo: Verificar que la entidad haya incorporado en su presupuesto del año 2018 recursos para la participación ciudadana, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1757 de 2015 y la gestión fiscal desarrollada en la ejecución de esos recursos durante la vigencia 2018.

En desarrollo del proceso auditor se verificó y analizó lo siguiente:

En cumplimiento de las obligaciones de asignación de recursos que regulan la materia, establecidas en el artículo 2º de la Ley 1757 de 2015, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -ANCP-CCE-, no incorporó recursos en su presupuesto para la vigencia 2018, evidenciado en la desagregación del presupuesto 2018 mediante la Resolución No.1514 de 2018⁶, sin embargo, el Equipo Auditor del análisis y verificación a la contratación reportada por CCE, evidenció seis (6) contratos relacionados con este objetivo, los cuales fueron seleccionados, con el fin de verificar la ejecución y gestión fiscal desarrollada. Así mismo, se estableció y analizó otras acciones desarrolladas por CCE relacionadas con la participación ciudadana.

Contratación:

En cuanto a la contratación se revisaron los seis (6) contratos por \$451.238.338, en los que se verificaron y analizaron los documentos que soportan la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, que se encuentran registrados en el aplicativo SECOP I y II. Así mismo, se revisaron los informes presentados por los supervisores donde certifican el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y autorización de los pagos.

Por otra parte, se revisaron los soportes documentales registrados en el aplicativo SIIF MHCP, como son: Certificado de Disponibilidad Presupuestal; Registro Presupuestal y Ordenes de Pago, de la muestra seleccionada. De este análisis y verificación no se presentaron deficiencias y la prestación de servicios se recibió a satisfacción.

Otras Acciones

En relación con las acciones desarrolladas por CCE, tenemos:

1. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano -PAAC-.

⁶ Por la cual se detallan las cuentas del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para la vigencia 2018.

COMPONENTE	Nivel de cumplimiento del componente	Cumplimiento total del plan
Administración del Riesgo	100%	94%
Rendición de Cuentas	95%	
Servicio al Ciudadano	96%	
Transparencia y Acceso a la Información	84%	

Fuente Información CCE

Elaboró Equipo Auditor CGR

Se verificó, el desarrollo de los componentes y el cumplimiento de las actividades programadas, del cual se estableció un cumplimiento del 94%, el restante fue reprogramado en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano -PAAC- vigencia 2019.

2. Expedición de Documentos

CCE proyectó el pliego tipo para licitaciones de obra para el sector infraestructura, estructuró Acuerdos Marco de Precios AMP, así mismo expidió circulares, manuales, guías, los cuales fueron sometidos a consideración de la ciudadanía a través de medios digitales o redes sociales; luego de recibir comentarios se publicaron en la página web de la entidad, como se relacionan en la siguiente tabla.

No.	Nombre del documento	Fecha de Publicación	Fecha de Actualización
1	Circula Externa Única	07/24/2018	No aplica
2	Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación	No aplica	09/05/2018
3	Manual de incentivos en Procesos de Contratación	No aplica	06/25/2018
4	Guía de compras públicas socialmente responsables	07/17/2018	11/09/2018
5	Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente	07/17/2018	11/09/2018
6	Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad	No aplica	08/31/2018
7	Guía de asuntos corporativos en Procesos de Contratación	No aplica	08/23/2018
8	Guía para Entidades Estatales con régimen especial de contratación	No aplica	06/25/2018
9	Guía de competencia en las compras públicas	06/07/2018	06/07/2018
10	Guía para facilitar la circulación de facturas emitidas en desarrollo de un contrato	05/02/2018	05/02/2018
11	Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación	No aplica	04/18/2018
12	Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales	No aplica	03/13/2018

3. Capacitaciones a la Ciudadanía

De acuerdo con en el cronograma del Plan Institucional de Capacitación 2018, se realizaron capacitaciones a proveedores, entidades estatales, y otros ciudadanos

relacionadas con la compra, la contratación pública, y la de formadores para el uso de SECOP II, como se evidencia a continuación:

Número de Expediente	Concepto de la Actividad	Características de la Actividad	Objetivo de la Actividad	Impacto Social	Impacto Económico	Impacto Ambiental	Impacto Cultural	Impacto Educativo	Impacto Político	Impacto Social	Impacto Económico	Impacto Ambiental	Impacto Cultural	Impacto Educativo	Impacto Político
Formación de formadores para el uso del SECOP II (RCHCA 1)	Salud	Constitución al usuario y usuarios Transparencia, integridad, Compromiso con la organización	Pilar 3 Gestión del conocimiento (transversal de servicio)	Alta	Intermedio	Baja	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Formación de formadores para el uso del SECOP II (RCHCA 2)	Salud	Constitución al usuario y usuarios Transparencia, integridad, Compromiso con la organización	Pilar 3 Gestión del conocimiento (transversal de servicio)	Alta	Intermedio	Baja	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta

4. Atención de PQRSD

CCE, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la formulación de las PQRSD estableció un link en la página web, en el que se incluyen denuncias sobre los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad. La ruta es la siguiente:

<http://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/informacion-general-para-ciudadanos>
Ruta externa: <https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/pqrsd>.

Mediante la Resolución 1707 del 7 de noviembre de 2018, reglamentó el trámite de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y consultas, presentadas ante CCE, lo anterior se puede constatar en la ruta:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/politicatramite_de_pqrsd.pdf.

Para el seguimiento y control de las PQRSD utiliza el aplicativo POXTA, en el que se estableció que las respuestas fueron atendidas dentro de los términos definidos y el indicador de cumplimiento fue del 99,90% en el segundo semestre de 2017 y se mantuvo para el segundo semestre de 2018, como se relaciona en la siguiente tabla.

PQRS	2018 II SEMESTRE	2017 II SEMESTRE
Total, Radicados	110.005	72.498
Respuestas	109.830	72.422
% Atención	99,84%	99,90%

5. Plan de riesgos de corrupción y de atención al ciudadano

Se comprobó la construcción, ejecución y seguimiento del plan de riesgos de corrupción y de atención al ciudadano vigencia 2018, que contiene: 1. Política de riesgos 2. Mapa de corrupción 3. Plan anticorrupción con cada uno de sus componentes y la correspondiente matriz de seguimiento, como se puede evidenciar en el link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/contratacion/anticorrupcion>.

CONCLUSIÓN

CCE en la vigencia 2018, cumplió con lo establecido en la Ley 1757 de 2015 a través de los contratos celebrados para servicio, soporte, mantenimiento, implementaciones, divulgación de mecanismos de participación y actualizaciones.

El portal web implementado para la presentación de PQRSD, es de fácil acceso y las mismas se atendieron en los tiempos establecidos.

CCE cuenta con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano -PAAC- para promover la participación ciudadana; las acciones dispuestas para la mitigación de los riesgos de corrupción identificados en el Plan son realizadas con los recursos humanos de la entidad. Así mismo CCE dio cumplimiento a la política de rendición de cuentas.

